

Órgano: Consejo General

Documento: Acuerdo de modificación al “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se emiten los criterios a considerar en el procedimiento de insaculación de ciudadanos para la integración de las mesas directivas de casilla en el Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán del año 2012.”, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de fecha 24 veinticuatro de enero del año 2012.

Fecha: 31 de enero de 2011





INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCACAN

ACUERDO No. CG-25/2012

ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCACÁN, POR EL QUE SE EMITEN LOS CRITERIOS A CONSIDERAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN DE CIUDADANOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCACÁN DEL AÑO 2012.”, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCACÁN DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO 2012.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el día 24 veinticuatro de enero del año en curso, el Consejo General en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó el Acuerdo por el que se emiten los criterios a considerar en el procedimiento de insaculación de ciudadanos para la integración de las mesas directivas de casilla en el proceso electoral extraordinario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán del año 2012.

SEGUNDO.- Que en el acuerdo que se menciona en el punto que antecede, se determinó en el Acuerdo ÚNICO inciso c), lo siguiente:

*“ c) Se insaculará por cada sección electoral al 15% de los ciudadanos de la Lista Nominal de Electores del municipio de Morelia, Estado de Michoacán, con fecha de corte al **28 veintiocho de marzo del año en curso**, sin que en un principio el número de ciudadanos insaculados sea menor a 50; si el resultado de este 15% fuese menor a 50 ciudadanos, entonces procederá a insacular hasta 50 ciudadanos de esa sección electoral, salvo los siguientes casos: . . . ”*

Enfásis añadido

TERCERO.- Que con fecha 30 treinta de enero del año 2012, el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, remitió a este órgano electoral, oficio mediante el cual informó que la fecha de corte que señala el inciso mencionado en el punto que antecede, para el efecto de llevar a cabo la insaculación, debía ser el 29 veintinueve de enero del año en curso y no el 28 veintiocho de marzo del mismo, año, como fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

CUARTO.- Que según el calendario del proceso electoral extraordinario del año 2012, para la renovación del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, la fecha límite para llevar a cabo la insaculación prevista en el artículo 141 del Código Electoral de Michoacán, será el 11 once de febrero del año en curso; motivo por el cual se hace indispensable contar la adecuación de la fecha de corte del Listado Nominal previo al mencionado evento.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCACAN

ACUERDO No. CG-25/2012

Con fundamento en lo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán emite el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se modifica el Punto de Acuerdo ÚNICO, inciso c) del **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCACÁN, POR EL QUE SE EMITEN LOS CRITERIOS A CONSIDERAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN DE CIUDADANOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCACÁN DEL AÑO 2012**, para establecer como fecha de corte del Listado Nominal de Electores del Municipio de Morelia del Estado de Michoacán, que servirá para el proceso de insaculación a que se refiere el artículo 141 del Código Electoral del Estado de Michoacán, sea al **29 veintinueve de enero del año en curso**, debiendo quedar en los siguientes términos:

c) Se insaculará por cada sección electoral al 15% de los ciudadanos de la Lista Nominal de Electores del municipio de Morelia, Estado de Michoacán, con fecha de corte al 29 veintinueve de enero del año en curso, sin que en un principio el número de ciudadanos insaculados sea menor a 50; si el resultado de este 15% fuese menor a 50 ciudadanos, entonces procederá a insacular hasta 50 ciudadanos de esa sección electoral, salvo los siguientes casos: . . .

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación y será parte integral del **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCACÁN, POR EL QUE SE EMITEN LOS CRITERIOS A CONSIDERAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN DE CIUDADANOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCACÁN DEL AÑO 2012**, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, el día 24 veinticuatro de los corrientes.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCACAN

ACUERDO No. CG-25/2012

SEGUNDO. En su oportunidad, hágase del conocimiento del Consejo Municipal Electoral de Morelia, Michoacán, del Instituto Electoral de Michoacán.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.

Así lo aprobó por unanimidad de votos en lo general el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán; y por mayoría en lo que corresponde al considerando tercero, con voto en contra de la Consejera María de Lourdes Becerra Pérez; en Sesión Extraordinaria el día 31 de enero del año 2012, dos mil doce. -----

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
LLANDERAL ZARAGOZA
PRESIDENTA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOCACÁN

LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
SECRETARIO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCACÁN